



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Viviana Montaña
Demandado	Andrés Mauricio Villa Gil
Radicado	No. 05001 31 10 014 2022 00319 00
Decisión	Inadmite

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la señora Viviana Montaña, en contra del señor Andrés Mauricio Villa Gil, se encontró una falencia en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos, so pena de ser rechazada.

PRIMERO- Deberá aportar la constancia de la notificación al demandado del acto administrativo 682 del 23 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta el numeral 3° de la resolución y la que indica cuando empieza a regir la misma y/o constancia de ejecutoria de la misma Resolución por la entidad respectiva.

SEGUNDO- Una vez se cumpla con lo anterior y de ser necesario se deberá adecuar la demanda, con la ejecutoria de la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7959c12bcab24a4aa1a10992871a931e62beb02f7e26a3e54496c58b4f1fa32e**

Documento generado en 23/06/2022 03:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>